

## **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE AYUDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO**

La Resolución de 1 de noviembre de 2020, de la Consejera de Educación, aprueba la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)” y “Auxiliar Educador/a”, que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

El Extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de noviembre de 2020, de tal forma que el plazo de diez días hábiles de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente se extendió del 12 al 25 de noviembre de 2020.

La Resolución de 14 de noviembre de 2020, de la Consejera de Educación, acuerda la urgencia en la tramitación del procedimiento.

Examinadas las solicitudes presentadas con la documentación adjunta, se observa que las referidas en el ANEXO deben ser subsanadas conforme a las claves del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el punto cuarto 4 de la Convocatoria, se requiere que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

La documentación se dirigirá a la Consejera de Educación y se presentará en el Registro del Principado de Asturias (C/ Trece Rosas 2, planta plaza, 33005 Oviedo), a través de la sede electrónica del Principado de Asturias o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por presentar la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de antes de ser certificada.

De no producirse la aportación en el plazo mencionado, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos de los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se procederá a su archivo sin más trámites.

Oviedo, 3 diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO

Se requiere a cada uno de los solicitantes que se relacionan la aportación de la documentación no presentada o incompleta junto con la solicitud, de conformidad con el apartado 4.3 del Anexo de la Resolución de 1 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas extraordinarias para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías “Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)” y “Auxiliar Educador/a”, que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
MARIA TERESA PRIETO ALONSO	-Declaración del parte amistoso o testimonio de las fuerzas de seguridad y cuerpos de seguridad correspondiente si los hechos objeto de la solicitud han sido objeto de atestado.